

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por año 15 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 5.—El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

FOMENTO.

El Presidente de la Comision española para la exposicion Universal de Viena, en telégrama del 25, recibido en este Gobierno á las 8 y 30 minutos de la noche del referido dia, me dice lo siguiente:

«Con el fin de que V. S. tenga medios de seguir admitiendo el mayor número posible de expositores, esta Presidencia ha resuelto que hasta el 31 del actual se admitan en los depósitos generales de Madrid, Cartagena y Barcelona los objetos destinados al concurso de Viena.

Sírvase V. S. disponer que dicha próroga tenga gran publicidad y que además se hagan por esa Comision Provincial, cuantas exhortaciones sean convenientes.»

Lo que he dispuesto se publique en este Boletín oficial para conocimiento del público.

Santander 26 de Marzo de 1875.—El Gobernador, José M.^a Herran Valdivielso.

SECCION DE FOMENTO

DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

D. Julian Martinez, jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. José Abad Camus, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «California», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Rosente Regato de la Castañeda, término del lugar de Arroyo, ayuntamiento de Santillana, que linda norte regato de la Castañeda, sur miés de dicho pueblo, este sierra comun y oeste miés del Arroyo.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida la bocamina distante á la casa de la portilla de D. Manuel Terán 500 metros poco más ó ménos; de él se medirán al norte 100 metros, sur 700, oeste 500 y este 200 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de hoy la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 24 de Marzo de 1875.—Julian Martinez.

D. Julian Martinez, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. José de la Sierra, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Descuido primero», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman miés de Tejera, término del lugar de Brema, ayuntamiento de Entrambasaguas, que linda sur rio que baja de Homedo, este barrio de San Antonio, oeste barrio de Brema y norte sierra comun.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha en el sitio del registro de don Eduardo Cagigal, que se halla en un prado que está comprendido entre las dos carreteras de la miés y terreno de don Fernando Frias y Gregorio Gonzalez; de él se medirán al norte 250 metros, sur 150, este 150 y oeste 150 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de hoy la indicada solicitud se publica de orden de S. S.^a y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 la misma.

Santander 24 de Marzo de 1875.—Julian Martinez.

D. Julian Martinez, jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. José de la Sierra, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Cansancio», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Lió, término del lugar de Ubarca, ayuntamiento de Santillana, que linda norte terreno llamado Lió, sur terreno comun, este sitio llamado Barcenas, y oeste sitio llamado de la Jorca.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el del registro que se halla en prado particular de los herederos de D. Joaquin Ruiz, que dista en direccion norte de la casa de D. Juan Nepomuceno Ruiz 180 metros próximamente; de él se medirán al norte 250 metros, sur 150, este 150 y oeste 150 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de hoy la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.^a y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 24 de Marzo de 1875.—Julian Martinez.

D. Julian Martinez, jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Francisco Saiz Mesones, como apoderado de don Juan Enrique Poole, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 8 pertenencias con el nombre de «Sobrante», de mineral blenda y catamina, al sitio que llaman pico Celedo Llovetá, término del lugar de Rasines, ayuntamiento de id., que linda al norte con la miés de Rasines, sur con la mina Esperanza, este con la mina Constancia y oeste con terreno comun y carretera de Ramales.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el mojon sudoeste de la mina Constancia, y de él se medirán 49 1/2 metros al sur y se colocará la primera estaca; de esta al oeste 200 la segunda; de esta al sur 100 la tercera; de esta al oeste 200 la cuarta; de esta al norte 500 la quinta; de esta al este 400 la sexta, y de esta con 50 1/2 metros se llegará al punto de partida.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de hoy la indicada solicitud se publica de orden de S. S.^a y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 24 de Marzo de 1875.—Julian Martinez.

D. Julian Martinez, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Benito de Otero Rosillo, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 15

pertenencias con el nombre de «Cinco Ojos», de mineral calamina y otros, al sitio que llaman Los ojos de agua, término del lugar de Novales, ayuntamiento de Alfoz de Lloredo; que linda al norte con las primeras casas de Novales; poniente con miés de San Miguel; mediodía humilladero de Pajarejo, y saliente con un cerro de D. Antonio Piñera.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el mineral descubierto en el sitio citado de Ojos de agua, en direccion al cerro referido de don Antonio Piñera, como á distancia de 600 metros; de él se medirán al norte 50 metros, mediodía 50, saliente 600 y poniente 800 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de hoy la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 24 de Marzo de 1875.—Julian Martinez.

D. Julian Martinez, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Eustaquio Olea Fernandez, vecino de Argüeso, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Felicidad», de mineral cobre, al sitio que llaman Camperas de Fraoncillo, término del lugar de Hermandad, ayuntamientos de Campó de Suso y Marquesado de Argüeso, que linda norte arroyo de Taja-hierro, sur arroyo Pesebre, este vado de los lobos y oeste carretera que va á Bár-cena Mayor.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una labor que se halla en citado sitio de arroyo Pesebre, á 150 metros próximamente del camino que vá de Soto, por Palomera, á Bár-cena Mayor, en direccion este del camino; de él se medirán al norte 300 metros, sur 100, este 250 y oeste 500 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de hoy la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.^a y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 24 de marzo de 1875.—Julian Martinez.

D. Julian Martinez, jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Benito de Otero Rosillo, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 36 pertenencias con el nombre de Anita, de mineral calamina y otros, al sitio que llaman de la Peña, término del lugar de Fresnedo, ayuntamiento de Alfoz de Llorredo, que linda al norte sierra de Jario, saliente portilla de Sotanarra, sur casas de Fresnedo y poniente prado de la Torre.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el mineral al descubierto que se halla en el citado punto de las Peñas y pradera de la Arbejua, en direccion sur y como á 4,000 metros de las casas del pueblo de Fresnedo; desde él se medirán en direccion norte 10 metros; mediodía 300; saliente 200 y poniente 200.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de hoy la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 24 de marzo de 1875.—Julian Martinez.

Administracion de Aduanas de Santander.

Declarado el abandono por esta Administracion, en el expediente de su referencia, de 223 tabacos brevas, en tres cajas, 75 id. vitola comun; 500 id. vitolas especiales imitacion de virginia y 136 Cajetillas de cigarros de papel, pertenecientes á pasajeros del vapor francés Lousiane, por no haberse presentado estos á solicitar su despacho dentro del plazo señalado en las ordenanzas, no obstante de haberse anunciado oportunamente en el Boletin oficial la existencia de los Tabacos en almacenes; se hace saber dicha providencia por medio de este periódico, con el fin de que las personas que se crean con derecho á los espresados tabacos, puedan interponer reclamacion contra el fallo de esta Administracion, en el término de 20 dias, contados desde la fecha en que se inserte el primer anuncio en el Boletin oficial de la provincia, en la inteligencia de que, trascurrido que sea sin verificarlo, la Administracion declarará definitivamente la procedencia del abandono y se incautará de los Tabacos á nombre de la Hacienda.

Santander 26 de Marzo de 1873.—Gumersindo Solís.

Declarado el abandono por esta Administracion en el expediente de su referencia, de 1,692 tabacos, diferentes vitolas y 50 cajetillas cigarros de papel, pertenecientes á pasajeros del vapor francés Nuevo Mundo, por no haberse presentado estos á solicitar su despacho dentro del plazo señalado en las ordenanzas, no obstante de haberse anunciado oportunamente en el Boletin oficial la existencia de los tabacos en almacenes; se hace saber dicha providencia por medio de este periódico, con el fin de que las personas que se crean con derecho á los espresados Tabacos, puedan interponer reclamacion contra el fallo de esta Aduana en el término de 20 dias contados desde la fecha en que se inserte el primer anuncio en el Boletin oficial

de la provincia, en la inteligencia de que trascurrido que sea sin verificarlo, la Administracion declarará definitivamente la procedencia del abandono, y se incautará de los Tabacos á nombre de la Hacienda.

Santander 26 de Marzo de 1873.—Gumersindo Solís

Declarado el abandono por esta Administracion en el expediente de su referencia, de dos baules marca M. C. y E. J. conteniendo ropas en uso, de pasajeros del vapor alemán Sajonia, por no haberse presentado estos á recogerlos dentro del plazo señalado en las ordenanzas, no obstante de haberse anunciado oportunamente en el Boletin oficial la existencia de los bultos en almacenes; se hace saber dicha providencia por medio de este periódico, con el fin de que las personas que se crean con derecho á los espresados bultos, puedan interponer reclamacion contra el fallo de esta administracion en el término de 20 dias contados desde la fecha en que se inserte este anuncio en el Boletin de la provincia; en la inteligencia de que, trascurrido que sea sin verificarlo, la Administracion declarará definitivamente la procedencia del abandono y se incautará de los efectos á nombre de la Hacienda.

Santander 26 de Marzo de 1875.—Gumersindo Solís.

3-1

Universidad Literaria de Valladolid.

Anuncio.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid la Cátedra de Obstetricia dotada con el sueldo anual de 3000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2 del Reglamento de 15 de Enero de 1870

Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Valladolid en la forma prevenida en el Titulo segundo de dicho Reglamento.

Para ser admitido á la oposicion solo se requiere tener el Titulo de Doctor en Medicina y Cirujia ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la secretaría general de la Universidad de Valladolid en el improrogable término de 2 meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta acompañada de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal, de un Programa razonado de las enseñanzas correspondientes á la Cátedra que trata de proveerse y de una Memoria sobre las fuentes de conocimiento y método de enseñanza de la asignatura objeto de la oposicion que se anuncia.

Segun lo dispuesto en el artículo 8.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo

cual se advierte para que las autoridades respetivas dispongan desde luego que asi se verifique sin mas que este aviso.

Madrid 16 de Marzo de 1875.—El Director general.—Cayetano Rosell.—Es copia El Secretario general, Pedro A. Collantes.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Se halla vacante la secretaría de ayuntamiento de Val de San Vicente por renuncia del que la obtenía, dotada con 750 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, los aspirantes que deseen obtener dicha plaza, dirigirán sus solicitudes al señor Presidente de aquella corporacion en el término de 30 dias, á contar desde la fecha en que tenga lugar el anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Val de San Vicente 20 de Marzo de 1875.—Juan Vaela Gonzalez.

Ayuntamiento de Luena.

Aprobado por el ayuntamiento y Junta municipal un reparto gradual con fecha 17 del actual, en sustitucion del reparto vecinal, aprobado en 20 de Setiembre de 1872, cuyo reparto gradual de 9517 pesetas 48 céntimos, está basado sobre la riqueza imponible amillarada de cada contribuyente vecino y no forastero, por recaer sobre yerbas y montes comunes con arreglo al presupuesto del año económico de 1872 á 73, se anuncia en el Boletin oficial de la provincia para que en el término de 8 dias presenten en la Secretaría las reclamaciones que estimoportunas para cuyo efecto queda de manifiesto en la misma.

Luena 18 de Marzo de 1875.—Hipólito Ontaneda.

Providencias judiciales.

D. José de Pineda, Juez municipal; Regente de la jurisdiccion ordinaria, por indisposicion del propietario.

Declarada por proveido del dia de ayer en estado de quiebra, la Sociedad Mercantil de esta plaza, conocida bajo la razon de viuda de Cagigas é hijo, fijándose por ahora y sin perjuicio de tercero, el 9 de Diciembre de 1870, como época á que deben retrotraerse los efectos de citada declaracion, supuesto resultar haber cesado entonces, en el pago corriente de sus obligaciones y nombrándose en conformidad á lo que comprende el artículo 1044 del Código de Comercio, como Juez Comisario de la misma don Andrés Crespo y como Depositario, á don Alberto Fernandez Sanz, ambos de esta vecindad y Comercio, se anuncia al público á virtud de lo prevenido en citado Código y en el título primero adicional á la ley de enjuiciamiento civil; advirtiéndose además, que consiguiente á lo que abraza el art. 1057 del citado Código de Comercio, se prohíbe de que nadie haga pagos ni entregas de efectos á la sociedad quebrada, sino al Depositario electo, bajo la pena de no quedar descargados, mediante dichos pagos ni entregas, de

las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.

E igualmente se previene á todas las personas en cuyo poder obren pertenencias del quebrado, las manifiesten por notas que entregarán al Juez Comisario, pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Y como consecuencia de lo acordado asibien, se convoca á los acreedores de la sociedad quebrada, á la primera Junta general, el 16 del próximo Abril y hora de las tres de su tarde, en la sala de audiencias del Juzgado, al fin y obgeto que comprende el art. 1077 del referido Código de Comercio.

Y para su publicidad, se expide el presente.

Dado en Santander á 18 de Marzo de 1875.—José Pineda.—P. M. de su señoría, Genaro de Cos.

En nombre de la Nacion: El Juez del partido de Cabuerniga don Vicente Perez de Celis, que de hallarse ejerciendo el actuario da fé.

Hace saber: que en su Juzgado y por testimonio del que autoriza, se siguió causa por lesiones contra Joaquin Maria Gonzalez de Diaz, natural y vecino de Barcenillas, soltero, carpintero de 28 años de edad, declarado insolvente; en la cual fué condenado por egecutoria en tres meses de arresto mayor. Y como al notificarle el fallo hubiera desaparecido del país, sin que haya regresado á pesar de llamarle por edictos, se ha acordado expedir la presente con la que requiere á todas las autoridades y funcionarios de policia judicial, para que se sirvan proceder á la captura del Joaquin y su conduccion á la cárcel de este partido, donde habrá de extinguir tambien la prision subsidiaria caso de no satisfacer al acusador ofendido D. Federico de Mier y Teran mil trescientas sesenta y un pesetas cuarenta y dos céntimos importe de la indemnizacion y costas que le reclama; á cuyo efecto se le señala el término de ocho dias contados desde la insercion en la Gaceta de Madrid, y Boletin Oficial de esta provincia.

Dado en Valle de Cabuerniga á 10 de Marzo de 1875.—Vicente P. de Celis.—Por mandado de S. S.º Manuel F. Rubin.

En nombre de la Nacion: Don Luis Guerra; Juez de primera instancia de esta Villa de Villadiego y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Justo Ruiz, vecino de Villusto, para que dentro del término de 30 dias á contar desde el en que se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros se instruye sobre estafa, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villadiego á 16 de Marzo de 1875.—Luis Guerra.—Por mandado de S. S.º Nicolas de Velasco.

LISTAS DE JURADOS

formadas por la Sala de lo criminal de la Audiencia de este Distrito para los partidos que se expresan á continuacion, en la provincia de Santander, en vista de las segundas remitidas por los jueces de primera instancia, conforme á lo que se dispone en el art. 692 de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal, combinado con la regla sexta del Decreto de 22 de Diciembre último.

Partido de Entrambasaguas.

Capacidades.

Número.	Nombres.	Vecindad.	
1	Don José Cagigas Fresnedo.	Entrambasaguas.	
2	Eduardo Cagigal.		
3	Fernando Fernandez Campero.		
4	Eugenio Moncaleon.		
5	Francisco Javier Madrazo.		
6	Luis Pezuela.		
7	José Ramon Villanueva.		
8	Dionisio Riva.		Navageda.
9	Benigno Roquero.		Entrambasaguas.
10	Bernardo Sierra.		Término.
11	Moisés Velarde.		Bárcena.
12	Bernardo Gomez.		idem.
13	Eusebio Carre Gomez.		Ajo.
14	Diego Manuel Lastra.		Solares.
15	Bonifacio Herro.	Hoz.	
16	José Manuel Anuero Cagigal.	Las Pilas.	
17	Felipe Cagigal Ontañon.	Hoz.	
18	Alberto Cantolla.	Liérganes.	
19	Francisco Oti.	idem.	
20	Miguel Arini Ibañez.	Santoña.	
21	Romualdo Arnal.	idem.	
22	José Benedicto Lombardia.	idem.	
23	Juan Manuel Carre Gomez.	idem.	
24	Mariano Estébanez Garmendia.	idem.	
25	Federico Leon Montalvo.	idem.	
26	Tomás Montero Cortés.	idem.	
27	Manuel Ortiz Lara.	idem.	
28	Agustin Perez Aedo.	idem.	
29	Luis Bárcenas Mazas.	Adal.	
30	Francisco Herrero Hermosa.	Pámanes.	
31	José Riaño.	Mercadillo.	
32	Victoriano Arnaiz.	Navageda.	
33	Manuel Bringas.	Término.	
34	Pedro Rosillo Ochoa.	Aro.	

Cabezas de familia.

35	Paulino Pumarejo Cueso.	Solórzano.
36	Marcelino Peña Campo.	idem.
37	Aquiles Solórzano Fernandez.	idem.
38	Juan Teja Puente.	idem.
39	Casimiro Fernandez Reguera.	Riaño.
40	José Carreras Escollada.	Hazas.
41	Juan Arroyo Azas.	idem.
42	Máximino Vierna Terreros.	Beranga.
43	José Gajano Galvanéz.	Suesa.
44	Juan Fuente Alvear.	Somo.
45	Diego Campo Palacio.	Galizano.
46	Escolástico Incera.	Cicero.
47	José Naveda Valle.	Bárcena.
48	Rufino Cagigal Regato.	Anero.
49	Dámaso Cagigal Ontañon.	Hoz.
50	Miguel Movellan Cagigal.	idem.
51	Isidoro Riva.	Cubas.
52	Pedro Venero Ortiz.	Pontones.
53	Santiago Cubillos.	Noja.
54	Francisco Fernandez Velasco.	idem.
55	Nemesio Labin.	idem.
56	Antonio Fernandez Velasco.	Argoños.
57	Pedro Quintana.	idem.
58	Roqué Bécia.	idem.
59	Clemente Pino.	Pámanes.
60	Pedro Traspuesto.	idem.
61	Francisco Fernandez Pozas.	idem.
62	Pedro Serna Revilla.	Rucandio.
63	Manuel Gomez Velasco	Meruelo.
64	Gervasio Jansegui Vierna,	idem.
65	Manuel Arenero.	idem.
66	Ambrosio Cagigal	Escalante.
67	Manuel Quevedo	idem.
68	Antonio Gomez.	Maza.
69	Pablo Gomez	idem.
70	Juan Gomez.	Miera.
71	Antonio Gomez.	idem.
72	Cesáreo Cuesta	Santoña.
73	Vicente Crespo.	idem.
74	José Cagigal.	idem.
75	Francisco Monrosel.	idem.
76	Mariano Lopez.	idem.

Número. Nombres. Vecindad.

77	Bruno Herrería.	Santoña.
78	Francisco Oveja.	Solórzano.
79	Felix Ricalde.	idem.
80	Cesáreo Pozas.	Azas.
81	Francisco Alejo.	idem.
82	Pedro Vilda.	idem.
83	Ignacio Corrales.	Beranga.
84	Ezequiel Mata.	idem.
85	Pedro Torre.	Galizano.
86	Andrés Hoyo.	Suesa.
87	José Morlote.	Adal.
88	Felipe Lastra.	Cicero.
89	Martin Edilla.	Ambrosero.
90	Matias Colina.	Omoño.
91	Antonio Campo.	Pontones.
92	Juan Palacio.	Anero.
93	Francisco Bedones.	Omoño.
94	Manuel Soba.	Hoz.
95	Manuel Muñoz Fernandez.	Noja.
96	Pedro Gomez.	idem.
97	José San Miguel.	idem.
98	Fernando Castillo.	Argoños.
99	Vicente Perez.	idem.
100	Laureano Palacio.	idem.

Partido de Laredo.

Capacidades.

1	José Gomez Marañon.	Laredo.
2	Hilarión Bujama Sierra.	
3	Gregorio Zamanillo Campo.	
4	Juan José Lastra Garcia	
5	Santiago Barba Olavarrieta.	
6	Francisco Fernandez Escolano.	
7	Lino Ajo Sierra.	
8	Fermin Crespo Gomez.	
9	Ramon Tagle Cabanzo.	
10	Bernardo Palacio Seña.	
11	Gregorio Vega Peña.	
12	Leocadio Lopez Moyano.	
13	José María Barreda.	
14	Juan Carreras Cantera.	
15	Francisco Alonso Nieto.	
16	Federico Cagiga Cerecedo.	
17	Juan Manuel Diez y Diez.	
18	Francisco Javier Florencio.	
19	José Gargollo Tijera.	
20	Anastasio Heras.	
21	Antonio Iglesias.	
22	Antonio Lavin.	
23	Isidoro Ruiz Cerecedo.	
24	Ignacio María San Roman.	
25	José de Iturralde.	
26	Domingo Arnilla Seguilla.	
27	Bernabé Revilla Zabala.	
28	Maximino Cardona Carranza.	
29	Saturnino Montes Criado.	
30	Agustin Rada Cauarte.	
31	Pedro Castillo Mar.	
32	José Sierra Cámos.	
33	Pedro Setien Campo.	
34	Luis Ibarra Azpiriz.	

Cabezas de familia.

35	Felix Domingo Santa María.	Laredo.
36	Angel Barcena Ojeda.	
37	Justo Callejo Torre.	
38	Manuel Soto Mayor	
39	Francisco Aguinarena Sierra.	
40	José Lopez Soto.	
41	Manuel Fuentecilla Cabada.	
42	Juan Arredondo Sañudo.	
43	Baldomero Arriaga Fernandez.	
44	Manuel Gomez y Gomez.	
45	Jose María Sara Ochoa.	
46	Hipólito Bárcena Linago.	
47	José Gabriel Ruiz Cuevas.	
48	Pedro Bringas y Bringas.	
49	Gregorio Zubillaga Urquiaga.	
50	Julian Villar Garcia.	
51	Facundo Luengas Rodriguez.	
52	Leocadio Castillo Martinez.	

(Se continuará.)

4

Anuncios particulares.

**A LOS
Ayuntamientos.**

En la imprenta de este periódico se hallan de venta:

Estados para la asignación de cuotas y reparto vecinal.

Recibos talonarios para el reparto de la contribucion.

Fés de vida.

Edictos de matrimonio civil.

ESTADO de aprovechamientos forestales

Papeletas de citacion para juicios verbales

Notas de expedicion de ferro-carriles.

Certificaciones de revista.

Estados mensuales para los juzgados municipales.

Libramientos. — Papeletas de alta y baja.

Cuadernos de vitacora, y otros muchos impresos de suma utilidad para los ayuntamientos y particulares.

Paraguera

DE
MATIAS

En este elegante, popular y bien surtido establecimiento, encontrarán las personas de gusto cuanto de bueno, económico y elegante pueda haber en los indispensables objetos que proceden de este ramo.

Tambien acaba de recibir impermeables de inmejorables condiciones, tanto por la seguridad de duracion que ofrecen, como por la resistente y compacta trama de su tejido á la accion de la lluvia; pues son verdaderos impermeables.

En sombreros, de todas clases y precios, así como tambien baules, maletas y el indispensable y caprichoso surtido de bastones.

Plaza Vieja (esquina.)

VAPORES CORREOS

Trasatlánticos

DE A. LOPEZ Y C.

PARA PUERTO-RICO Y HABANA

Habiendo dispuesto el Gobierno para el mejor servicio público que estos vapores-correos hagan, desde el mes de abril próximo, una salida mensual de Santander y otra de Cádiz alternadas, se anuncia al público que saldrán de

SANTANDER el 15 de cada mes.

CÁDIZ el 30 de cada mes.

La expedicion de Santander tocará en la Coruña de donde saldrá los días 16 de cada mes.

ADMITE CARGA Y PASAJEROS.

Consignatarios en Santander, señores Perez y García. a-10

CORREOS AL PACIFICO.

Para Lisboa, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay Lima y (Callao.)

Saldrá de este este puerto el 4 de Mayo próximo el acreditado vapor de 6000 toneladas y 2000 caballos nombrado

COTOPAXI.

Admitiendo carga y pasajeros en todas las clases, y para todos los puertos donde tocan.

Informará su consignatario Don C. Saint Martin, Muelle núm. 54. 9

D. Miguel Ruano de los Gallardos, apoderado de las clases pasivas, de las activas de guerra, de remplazo, estados mayores y otras, vive calle de San Francisco. núm. 11, principal.

Admite comisiones de varias clases para estas oficinas y Madrid.

Representa ayuntamientos.

Reclama indemnizaciones por supientes.

Pide relief de Cruces, retiros y viudades, alcances de las cajas de Ultramar y toda clase de pagos ó cobros que haya que hacer en estas oficinas ó en Madrid.

La correspondencia que se le dirija por el correo no necesita señas de ninguna clase.

LA CENTRAL IBÉRICA.

Agencia universal denegocios encargos y noticias, establecida en Madrid, tiene correspondencias en todas las capitales y en los pueblos de esta provincia.

Compras y ventas de títulos de la renta con solidada, deuda del personal, acciones del Banco de España, billetes del Tesoro, bonos y residuos de idem, resguardo de la Caja de Depósitos, subvenciones de ferro-carriles, pagarés á cargo del Tesoro, obligaciones municipales, empréstito Erlanger, títulos del empréstito romano, pólizas de la Caja Universal de capitales, Monte-pio Universal, Porvenir de las familias, Peninsular, sus obligaciones y cupones, Nacional y sus cédulas, Tutelar y Crédito Comercial.—Acciones de al Union Española, idem de Minas.—Banco de Economías, idem de Prevision y Seguridad.—Trasmite á los negociantes los nombres de los deudores morosos de España y hace cobrar los créditos atrasados.—Comision general de EXHORTOS y anuncios judiciales.—Corresponsales en todos los juzgados y tribunales de España, Baleares, Canarias Ultramar y extranjero.—Inscripcion de documentos en los registros de la propiedad.—Se hacen venir de cualquier punto las partidas sacramentales y civiles.—Se insertan los anuncios judiciales.—Dispensas, matrimonios y divorcios, informaciones, desahucios, reclamaciones y demás asuntos judiciales.—Suscripciones á los periódicos de Madrid.—Administra fincas en Santander al 1 por 100.

Representante principal en Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de San Francisco número 11, piso 1º.

Contesta á quien envíe sellos. 2

CORREOS AL PACIFICO

Para Lisboa y Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay Lima y (Callao.)

El magnifico vapor

ACONCAGUA,

de porte de 4,000 toneladas y 800 caballos de fuerza, saldrá de este puerto el 6 de abril, admitiendo carga para el Pacífico y pasajeros para todos los puertos donde toca.

Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Muelle, 34, casa nueva de D. Felipe Quintana. 53

COMPANIA DE VAPORES-CORREOS HAMBURGO-AMERICANOS

LINEA DE HAMBURGO A NUEVA-ORLEANS.

Para la Habana y Nueva-Orleans.

Verdaderos viajes directos á la Habana, sin tocar en Gijon, Coruña ni otros puertos.

Saldrá de SANTANDER el 4 de Abril próximo (salvo impedimento imprevisto), haciendo el viaje á la Habana directamente, con rapidéz, comodidad y economía, el grande y magnifico vapor

GERMANIA,

de 3,000 toneladas y fuerza de 800 caballos

PRECIOS DE PASAGE.

De Santander á	Primera cámara.	3,000
la Habana.....	Tercera idem.	800
De Santander á	Primera cámara.	3,200
New-Orleans.	Tercera idem.	870

Fundada esta compañía desde 1847, tiene ahora á su cargo el servicio postal entre Alemania, Inglaterra y los Estados-Unidos de América.

Esta antigua Empresa es universalmente reputada por su celeridad en los viajes, afabilidad de sus oficiales, excelente trato á bordo y por la solidéz de sus buques, construidos, con todas las reformas mecánicas é higiénicas conocidas hasta el dia.

Un año hace que es conocida en España y la impaciencia con que los numerosos pasajeros acuden á tomar anticipadamente los billetes, así como las finas atenciones y delicados presentes con que por aquellos han sido obsequiados los capitanes, demuestran la predileccion merecida que, sobre otras, se dá á esta inmejorable linea.

La distribucion sencilla y bien entendida de sus cámaras corridas, ofrece á los pasajeros de primera clase amplios y muy ventilados camarotes de dos literas.

Cada pasajero de tercera va en su correspondiente litera (no hay que confundir esta clase con el soldado, al que otras Empresas dan el nombre de tercera.)

Los cocineros españoles prepararán dos comidas diarias á los pasajeros de tercera, compuestas de sopa y cocido, carne ó bacalao etc., the ó café por mañana y noche; vino á la comida y pan ó galleta, á elegir.

Para más informes, dirigirse en Santander á los señores Echegaray y Compañía, Agentes generales,—Muelle, número 8. 53